MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 695

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 147/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO DURANGO PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, LLAMADO MOPC Nº 28/2017.

Asunción, 7 de abril de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 975/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 147/2018, firmado por el **CONSORCIO DURANGO**, para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en el Departamento de Canindeyú. Llamado MOPC Nº 28/2017, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 485/2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 28/2017 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, y se adjudica a favor del CONSORCIO DURANGO.
Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 147/2018, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAI Nº 05/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 656/2021.

COPIA

Abg. Marcelo Cuarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

291 (dos noventa y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 695

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 147/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO DURANGO PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, LLAMADO MOPC Nº 28/2017.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras (UEP-BID) ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 147/2018, suscrito con el Consorcio Durango, para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en el Departamento de Canindeyú.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original de Guaraníes veintiséis mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez (Gs. 26.597.954.310) I.V.A. incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto del Contrato Original en Guaraníes seis mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve (Gs. 6.248.224.669) I.V.A. incluido, lo que representa un incremento parcial del 23,49% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Guaraníes treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve (Gs. 32.846.178.979) I.V.A. incluido.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 6, aumenta en dos cientos cincuenta y siete (257) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/mm

Ab. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

890 (ochocientos)